



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco 3
C.P.: 14547 LA GUIJARROSA. CÓRDOBA
email: ayuntamiento@laguijarrosa.es
Telf: 957315211

GEX: 1724/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

Vista la necesidad de convocar la plaza para la contratación mediante subvención de la plaza de Promotor/a de Igualdad mediante el procedimiento de concurso,

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, las cuales dicen, literalmente:

"GEX.: 1650/2024

BASES POR EL QUE SE INICIA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE SUBVENCIÓN A MUNICIPIOS Y ENTIDADES AUTÓNOMAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA CONSEGUIR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO U ORIENTACIÓN SEXUAL EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2024, PROCEDIMIENTO DE CONCURSO CON ENTREVISTA PERSONAL, POR UN PERÍODO DE SEIS MESES Y UNA JORNADA COMPLETA.

PRIMERA.- La presente convocatoria viene dada por la necesidad de proceder a la contratación de personal laboral temporal, al amparo de lo previsto en la Convocatoria de la Diputación Provincial de Córdoba, dentro del Programa 2024.

En la prestación de los servicios, para dar seguimiento del plan de igualdad del Ayuntamiento, promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, concurre causa de urgente necesidad para la contratación de especialista en igualdad.

La resolución de la convocatoria queda supeditada al otorgamiento de la subvención de la Diputación Provincial, salvo que se decida financiar con fondos propios este programa.

Código seguro de verificación (CSV):
3894 1450 A1DB 09FE DAA8



38941450A1DB09FEDA08

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 12-07-2024

Firmado por Secretario-Interventor CIVICO MESA JUSTO el 14-07-2024

Num. Resolución:
2024/0000552

Insertado el:
14-07-2024



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco 3
C.P.: 14547 LA GUIJARROSA. CÓRDOBA
email: ayuntamiento@laguijarrosa.es
Telf: 957315211

SEGUNDA.- El personal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Bachiller o equivalente.
- Formación en políticas de igualdad, perspectivas de género, igualdad de oportunidades, siendo requisito indispensable, tener una formación de al menos 100 horas.

TERCERA.- La persona a contratar deberá realizar las actividades y tareas propias del cargo, así como todo lo que desde el Ayuntamiento se le pida, relativo a sus funciones.

CUARTA.- La selección se realiza mediante concurso de méritos entre los aspirantes, desarrollándose bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente.

El trabajador será seleccionado mediante concurso con fase de entrevista, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, si bien, teniendo en cuenta que nos encontramos ante un contrato de duración temporal, los méritos a valorar en el concurso serán los establecidos en el presente Decreto, que se establecen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 2/2002 de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- En base a lo anterior se inicia procedimiento selectivo para la contratación con carácter temporal del siguiente puesto de trabajo:

- A) Denominación del puesto de trabajo:** Especialista en Igualdad.
- B) Titulación exigida:** Para concurrir al presente proceso selectivo se deberá estar en posesión de las titulaciones siguientes:
- a.- Bachillerato.
 - b.- Formación en políticas de igualdad, perspectiva de género, igualdad de oportunidades, siendo requisito indispensable, tener una formación de **al menos 100 horas**.
- C) Tipo de contrato:** Temporal, contrato de SEIS meses, jornada completa.
- D) Requisitos de los aspirantes:** Los/as candidatos/as habrán de reunir los siguientes requisitos:

a.- Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentra en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 del LEBEP.

b.- Estar en posesión de la titulación exigida. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.

Código seguro de verificación (CSV):
3894 1450 A1DB 09FE DAA8



38941450A1DB09FEDAAB

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 12-07-2024
Firmado por Secretario-Interventor CIVICO MESA JUSTO el 14-07-2024

Num. Resolución:
2024/0000552

Insertado el:
14-07-2024



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco 3
C.P.: 14547 LA GUIJARROSA. CÓRDOBA
email: ayuntamiento@laguijarrosa.es
Telf: 957315211

c.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

SEXTA.- El procedimiento para llevar a cabo la selección será el siguiente:

La selección del trabajador/a se realizará mediante concurso y entrevista personal con arreglo a las siguientes normas:

1. La aprobación y publicidad de las presentes Bases.

2. Apertura del plazo de cinco días naturales para la presentación de solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos valorables por los candidatos. Preferentemente, la documentación aportada por los candidatos que elijan enviar la documentación por Sede Electrónica, lo harán en un solo documento; al igual la documentación aportada deberá de ser en formato PDF.

La documentación que los candidatos tendrán que presentar será la siguiente:

- Una copia del documento nacional de identidad.
- Una copia del título académico acreditativo del cumplimiento del requisito de la base segunda.
 - Formación en políticas de igualdad, perspectivas de género, igualdad de oportunidades, siendo requisito indispensable, tener una formación de al menos 100 horas.
 - Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los aspirantes deberán alegar en la instancia y acreditar los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida alegación o que se hayan aportado durante el plazo de presentación de solicitudes. No se tendrán en consideración, en ningún caso, los méritos que no sean acreditados documentalmente en los términos exigidos en las presentes bases, ni los documentos que no aparezcan debidamente en los ANEXOS.

Las solicitudes de participación en la presente convocatoria en la que se deberá hacer constar que se cumplen los requisitos de admisión exigidos, así como acompañar la documentación requerida para ser admitida, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Guijarrosa, en el modelo que se adjunta como ANEXO I, y se presentarán, preferentemente a través de la Sede Electrónica, en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de

Código seguro de verificación (CSV):

3894 1450 A1DB 09FE DAA8



38941450A1DB09FEDAAB

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 12-07-2024

Firmado por Secretario-Interventor CIVICO MESA JUSTO el 14-07-2024

Num. Resolución:

2024/0000552

Insertado el:

14-07-2024



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco 3
C.P.: 14547 LA GUIJARROSA. CÓRDOBA
email: ayuntamiento@laguijarrosa.es
Telf: 957315211

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, documento original o fotocopia debidamente compulsada por dichos Centros o autocompulsada insertando en todas las copias la siguiente leyenda:

“Documento copia fiel del original”
Nombre y apellidos:
D.N.I.:
Fecha y firma”

El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos antes señalados, será motivo de exclusión de participación en dicho proceso selectivo.

3. En el plazo de cinco días naturales, desde la finalización del plazo previsto en estas bases, el Secretario-Interventor, asistida de un/a Técnico/a de esta Entidad, emitirá informe de valoración de candidatos con arreglo al baremo establecido en la base séptima, proponiendo la contratación del candidato que haya obtenido una valoración más alta. Dicha contratación se realizará mediante Decreto de Alcaldía el cual deberá ser motivado en el caso de apartarse del informe de valoración.

SÉPTIMA.- Criterios de baremación.

1. Experiencia: hasta un máximo de **5 puntos**. (La experiencia se deberá demostrar con contratos, o nóminas, y vida laboral).

A. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, como promotor de igualdad (agente, técnico o especialista), acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: **0,15 puntos, hasta un máximo de 4 puntos**.

B. Por servicios profesionales prestados en la Administración Pública como Auxiliar Administrativo o Administrativo, a razón de **0,1 puntos** por cada mes completo de servicios, **hasta un máximo de 1 puntos**. Deberá acreditarse fehacientemente con contratos e informe de vida laboral de la Seguridad Social.

2. Formación Complementaria: hasta un máximo de **5 puntos**.

Baremación de los cursos de formación y perfeccionamiento específicos relacionados con las materias propias de la plaza que se convoca, con una puntuación de 0 a 5 puntos, según los siguientes criterios:

a. Se puntuarán con 0,13 puntos por cada curso de, al menos, 20 horas de formación, no teniéndose en cuenta las fracciones inferiores a 20 horas.

Código seguro de verificación (CSV):
3894 1450 A1DB 09FE DAA8



38941450A1DB09FEDA8

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)
Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 12-07-2024
Firmado por Secretario-Interventor CIVICO MESA JUSTO el 14-07-2024

Num. Resolución:
2024/0000552

Insertado el:
14-07-2024



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco 3
C.P.: 14547 LA GUIJARROSA. CÓRDOBA
email: ayuntamiento@laguijarrosa.es
Telf: 957315211

b. Se valorarán exclusivamente los cursos impartidos por Administraciones Públicas Territoriales, Universidades, Colegios Profesionales o pertenecientes a los Acuerdos de Formación Continua. Igualmente **solo se valorarán los cursos que contengan temario y vengan las horas expresadas.**

3. Fase de entrevista: hasta un máximo 5 puntos.

A la fase de entrevista no estarán admitidos aquellos/as aspirantes que no obtengan en la fase de concurso (experiencia y/o formación) al menos 5 puntos.

A la vista de las circunstancias extraordinarias la fase de entrevista se desarrollará mediante la realización de una Entrevista Personal en la que se mantendrá un breve diálogo con los aspirantes a fin de constatar la idoneidad de sus capacidades a las necesidades del puesto de trabajo, siendo las habilidades básicas que habrán de tener los candidatos/as para el correcto desempeño del puesto de trabajo.

OCTAVA.- Se establecerá una **Comisión de Selección**, con la siguiente composición:

Presidente: Titular: D. Justo Cívico Mesa, TAG.

Suplente: D. Antonio Cruz Martín. Personal de este Ayuntamiento.

Secretaría: D^a María Dolores Nogales Granados. Personal de este Ayuntamiento.

Suplente: D^a Dolores Iznajar Carmona, personal laboral de este Ayuntamiento.

Vocal 1: D^a María José Sáez Bejarano. Personal de este Ayuntamiento.

Suplente: D^a. Catalina Iznajar Granados, personal laboral de este Ayuntamiento.

Vocal 2: D^a Rosa María Mata López, personal laboral de este Ayuntamiento.

Suplente: D^a Segunda Gomez Gallardo, personal laboral de este Ayuntamiento.

Vocal3: D^a Dolores Crespo Antúnez, Educadora social del IPBS.

Suplente: D. Rafael Arjona León , personal laboral de este Ayuntamiento.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

En base al principio de profesionalidad y especialización, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.2.c de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el art. 12.1.g de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía los municipios pueden solicitar a la Diputación asistencia técnica en los procesos de selección, para que designe personal cualificado para que forme parte del órgano de selección.

Código seguro de verificación (CSV):

3894 1450 A1DB 09FE DAA8



38941450A1DB09FEDA8

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 12-07-2024

Firmado por Secretario-Interventor CIVICO MESA JUSTO el 14-07-2024

Num. Resolución:

2024/0000552

Insertado el:

14-07-2024



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco 3
C.P.: 14547 LA GUIJARROSA. CÓRDOBA
email: ayuntamiento@laguijarrosa.es
Telf: 957315211

Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada. Estas deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y las personas aspirantes podrán recusarlas cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 y ss. De la Ley40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico, notificándolo a la autoridad convocante.

Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal. El Tribunal podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.

NOVENA.-Duración.

La contratación solo podrá realizarse antes del 31 de diciembre de 2023, por una duración máxima de 6 meses, en cumplimiento del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, ya que a partir de dicha fecha entra en vigor la nueva redacción del artículo 15 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Duración del contrato de trabajo. 1. El contrato de trabajo se presume concertado por tiempo indefinido. El contrato de trabajo de duración determinada solo podrá celebrarse por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora. Para que se entienda que concurre causa justificada de temporalidad será necesario que se especifiquen con precisión en el contrato la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista.

Dicho plazo no es prorrogable, ya que la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto-ley32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la

Código seguro de verificación (CSV):

3894 1450 A1DB 09FE DAA8



38941450A1DB09FEDA8

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 12-07-2024

Firmado por Secretario-Interventor CIVICO MESA JUSTO el 14-07-2024

Num. Resolución:

2024/0000552

Insertado el:

14-07-2024



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco 3
C.P.: 14547 LA GUIJARROSA. CÓRDOBA
email: ayuntamiento@laguijarrosa.es
Telf: 957315211

estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Régimen transitorio aplicable a los contratos de duración determinada celebrados desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022, establece: "Los contratos para obra y servicio determinado y los contratos eventuales por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, celebrados desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022, se regirán por la normativa legal o convencional vigente en la fecha en que se han concertado y su duración no podrá ser superior a seis meses."

DÉCIMA.- Puntuación final.

*La puntuación final del concurso se obtendrá con la suma de la puntuación obtenida en los diversos apartados por lo que la misma no podrá exceder de **15 puntos**, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/las candidatos/as.*

El acta se incorporará al expediente formando parte integrante del mismo.

En la Guijarrosa,

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)**

Código seguro de verificación (CSV):

3894 1450 A1DB 09FE DAA8



38941450A1DB09FEDA8

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 12-07-2024

Firmado por Secretario-Interventor CIVICO MESA JUSTO el 14-07-2024

Num. Resolución:

2024/0000552

Insertado el:

14-07-2024



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)
Telf.: 957 315211

ANEXO I INSTANCIA DE SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I	
DOMICILIO	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
E-MAIL	

SOLICITA la participación en el proceso de selección de **ESPECIALISTA EN IGUALDAD** y acompaña la documentación siguiente:

- *Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.*
- *Título de Bachiller o equivalente.*
- *Informe de vida laboral y contratos.*
- *Certificados de los cursos, y que se relacionan EXPRESAMENTE a continuación:*

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	

Código seguro de verificación (CSV):

3894 1450 A1DB 09FE DAA8



38941450A1DB09FEDA8

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 12-07-2024

Firmado por Secretario-Interventor CIVICO MESA JUSTO el 14-07-2024

Num. Resolución:

2024/0000552

Insertado el:

14-07-2024



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)
Telf.: 957 315211

13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	

DECLARA que acepta las condiciones recogidas en las Bases, que son ciertos los datos consignados en la documentación complementaria, así como que reúne las condiciones exigidas para optar a la contratación ofertada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En.....,a.....de.....de.....

Código seguro de verificación (CSV):

3894 1450 A1DB 09FE DAA8



38941450A1DB09FEDA08

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 12-07-2024

Firmado por Secretario-Interventor CIVICO MESA JUSTO el 14-07-2024

Num. Resolución:

2024/0000552

Insertado el:

14-07-2024



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)
Telf.: 957 315211

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I	
DOMICILIO	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
E-MAIL	

DECLARO:

- 1. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que me impidan desarrollar las funciones propias del puesto de trabajo al que opto.*
- 2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en las Administraciones Públicas, no hallándose inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.*
- 3. No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en la normativa vigente.*

En.....,a.....de.....de.....”

Código seguro de verificación (CSV):

3894 1450 A1DB 09FE DAA8



38941450A1DB09FEDA08

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 12-07-2024

Firmado por Secretario-Interventor CIVICO MESA JUSTO el 14-07-2024

Num. Resolución:

2024/0000552

Insertado el:

14-07-2024



AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA

Avda. Molino Blanco, 3
14.547 LA GUIJARROSA (Córdoba)
Telf.: 957 315211

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.laguijarrosa.es> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación la primera sesión que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

3894 1450 A1DB 09FE DAA8



38941450A1DB09FEDA08

Este documento constituye un resguardo de un documento electrónico. El original podrá verificarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Guijarrosa (www.laguijarrosa.es)

Firmado por Alcalde RUIZ ALCANTARA MANUEL el 12-07-2024

Firmado por Secretario-Interventor CIVICO MESA JUSTO el 14-07-2024

Num. Resolución:

2024/0000552

Insertado el:

14-07-2024